

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Delegaciones

GIRONA

*Edicto de subasta*

El Jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria:

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dependencia de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, contra «Sociedad Anónima Arvi Dos», número de identificación fiscal A17.028.663, por el concepto de Actas Inspección Sociedades/90, cuyos importes por principal, recargo de apremio, costas presupuestadas e intereses de demora, ascienden en conjunto a 37.518.766 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia.—Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble propiedad de “Sociedad Anónima Mas Vila Tres”, trabados mediante hipoteca unilateral de fecha 9 de noviembre de 1993, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la deudora “Sociedad Anónima Arvi Dos”, procédase a la celebración de la misma el día 29 de septiembre de 1998, a las diez horas, en esta Delegación de la Agencia Tributaria (avenida Jaime I, 47), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 147 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al depositario si procede y demás personas interesadas y anúnciese al público por los medios previstos reglamentariamente.»

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio advirtiendo a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero.—El bien a subastar, con su valoración, cargas y gravámenes que quedarán subsistentes, tipos de subastas y tramos para la licitación, local o locales donde están depositados los bienes, o títulos disponibles, y días y horas en que podrán ser examinados, en su caso, hasta el día anterior al de la subasta, se detallarán al final.

Segundo.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registro público los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Si son bienes no inscritos en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para la inscripción en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

Tercero.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo establecido, el que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores

perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponde al tipo de subasta, por el sólo hecho de haberlo realizado.

Cuarto.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Quinto.—El licitador rematante tendrá la obligación de entregar en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Sexto.—Se admitirán ofertas, que tendrán el carácter de máximas, en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Mesa de subastas, con expresión de la fecha de su celebración, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes de su comienzo. Estas ofertas, que se presentarán en el Registro General de esta Delegación, deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito. En ningún caso se aceptará el importe del depósito en metálico. Si hubiere más de una oferta, podrá comenzar la admisión de ofertas a partir de la segunda más alta. Estos licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

Séptimo.—Finalizada la primera licitación, cuando la Mesa lo juzgue pertinente podrá realizar una segunda cuyo tipo corresponderá al 75 por 100 de la primera, o bien podrá optar por la adjudicación directa. En todo caso, procederá la adjudicación directa cuando no hayan sido adjudicados en la subasta.

En el periodo de adjudicación directa, cuya duración máxima será de seis meses a partir del día de la subasta, se podrán hacer ofertas en sobre cerrado, junto con un depósito del 10 por 100 de la oferta, mediante cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público. No obstante, una vez transcurrido el primer mes de aquel periodo, la Mesa podrá, en cualquier momento, considerar las ofertas recibidas y proceder a la adjudicación en firme del bien.

La postura mínima, en el caso de que no se haya procedido a la segunda licitación, será el tipo de subasta en primera, y si se ha procedido a la segunda licitación, no habrá precio mínimo.

#### Descripción del bien

La plena propiedad sobre la totalidad de: Urbana. Porción de terreno sito en el término municipal de Calonge, paraje «La Mutxada», parcela Y de la urbanización «Mas Vila», de superficie 6.000 metros cuadrados. Lindante: Por frente, con calle abierta en la urbanización; por el fondo, con otra calle abierta en la urbanización; por la derecha, entrando, resto de la finca de la que se segrega, parcela X, y por la izquierda, entrando, con calle abierta dentro de la urbanización.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palamós, al tomo 2.807, libro 321 de Calonge, folio 206, finca número 16.301.

Valoración: 58.000.000 de pesetas.

Cargas: Ninguna.

Tipo de subasta:

En primera licitación: 58.000.000 de pesetas.

En caso de segunda licitación: 43.500.000 pesetas.

Tramo (a partir de 5.000.000): 100.000 pesetas.

Girona, 17 de julio de 1998.—El Jefe del Servicio de Recaudación, Felipe Sierra Aguirre.—41.482-E.

*Edicto de subasta*

El Jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria:

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dependencia de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, contra «Mallol d'en Aymar, Sociedad Limitada», número de identificación fiscal B17.456.401, como responsable solidario de don Francisco Díaz López, número de identificación fiscal 40.422.014, por el concepto de Actas Inspección IRPF 89/93 e IVA 90/92, cuyos importes por principal y recargo de apremio, ascienden en conjunto a 20.683.607 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia.—Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble propiedad de “Mallol d'en Aymar, Sociedad Limitada”, número de identificación fiscal B17.456.401, como responsable solidaria de don Francisco Díaz López, número de identificación fiscal 40.422.014, embargados por diligencias de fecha 27 de junio de 1996, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la misma el día 29 de septiembre de 1998, a las diez horas, en esta Delegación de la Agencia Tributaria (avenida Jaime I, 47), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 147 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al depositario si procede y demás personas interesadas y anúnciese al público por los medios previstos reglamentariamente.»

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio advirtiendo a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar, con su valoración, cargas y gravámenes que quedarán subsistentes, tipos de subastas y tramos para la licitación, local o locales donde están depositados los bienes, o títulos disponibles, y días y horas en que podrán ser examinados, en su caso, hasta el día anterior al de la subasta, se detallarán al final.

Segundo.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registro público los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Si son bienes no inscritos en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para la inscripción en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

Tercero.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo establecido, el que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponde al tipo de subasta, por el sólo hecho de haberlo realizado.

Cuarto.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Quinto.—El licitador rematante tendrá la obligación de entregar en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación. Sexto.—Se admitirán ofertas, que tendrán el carácter de máximas, en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Mesa de subastas, con expresión de la fecha de su celebración, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes de su comienzo. Estas ofertas, que se presentarán en el Registro General de esta Delegación, deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito. En ningún caso se aceptará el importe del depósito en metálico. Si hubiere más de una oferta, podrá comenzar la admisión de ofertas a partir de la segunda más alta. Estos licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

Séptimo.—Finalizada la primera licitación, cuando la Mesa lo juzgue pertinente podrá realizar una segunda cuyo tipo corresponderá al 75 por 100 de la primera, o bien podrá optar por la adjudicación directa. En todo caso, procederá la adjudicación directa cuando no hayan sido adjudicados en la subasta.

En el periodo de adjudicación directa, cuya duración máxima será de seis meses a partir del día de la subasta, se podrán hacer ofertas en sobre cerrado, junto con un depósito del 10 por 100 de la oferta, mediante cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público. No obstante, una vez transcurrido el primer mes de aquel periodo, la Mesa podrá, en cualquier momento, considerar las ofertas recibidas y proceder a la adjudicación en firme de los bienes.

La postura mínima, en el caso de que no se haya procedido a la segunda licitación, será el tipo de subasta en primera, y si se ha procedido a la segunda licitación, no habrá precio mínimo.

#### Descripción del bien

La plena propiedad sobre la totalidad de: Urbana. Porción de terreno o solar, sita en el término de municipal de Palau Saverdera, territorio Mallol d'en Aymar, de 1.716 metros cuadrados de superficie, aunque en realidad mide 2.158 metros cuadrados. Linda: Norte, don Alberto Serra, mediante camino; sur, senda; este, camino de las Mines, y oeste, señores Rossell-Soler.

Nota: Según valoración sobre este terreno se ha construido una vivienda que está prácticamente terminada, con acabados de primera calidad, y que consta de:

Planta sótano: De 263,34 metros cuadrados, destinada a garaje y maquinaria calefacción.

Planta baja: De 252,20 metros cuadrados, compuesta de distribuidor, comedor-estar, cocina, cuatro dormitorios, dos baños y un aseo y porches cubiertos.

Planta piso: de 141,80 metros cuadrados, compuesta de distribuidor a doble altura sobre «hall», gran dormitorio con baño incorporado y vestidor, y estudio bajo cubierta inclinada y terraza.

Total superficie edificada: 657,34 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueres, al tomo 2.562, libro 43, de Palau Saverdera, folio 117, finca número 2.074.

Valoración: 50.547.200 pesetas.

Cargas: Ninguna.

Tipo de subasta:

En primera licitación: 50.547.200 pesetas.

En caso de segunda licitación: 37.910.400 pesetas.

Tramo (a partir de 5.000.000): 100.000 pesetas.

Girona, 20 de julio de 1998.—El Jefe del Servicio de Recaudación, Felipe Sierra Aguirre.—41.485-E.

## Tribunal Económico-Administrativo Central

### Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Luis Carlos Fernández Sousa-Faro, por no hallarse en el de calle Guisando, 28, 28036 de Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por este Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 10284-96; R. S. 779-96, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se ha dictado resolución en la Sesión de Sala del día 24 de junio de 1998, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada promovido por don Luis Carlos Fernández Sousa-Faro, contra resolución del Tribunal Regional de Madrid, de 31 de mayo de 1996, recaída en el expediente de reclamación número 14377/92, acuerda desestimarla y confirmar la resolución impugnada.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 22 de julio de 1998.—El Vocal, Julián Camacho García.—41.478-E.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Autoridades Portuarias

#### BAHÍA DE CÁDIZ

*Resolución de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz por la que se hace público el otorgamiento y transferencia de concesiones*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 146.12 del Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas (Real Decreto 1471/1989), se hace público el otorgamiento y transferencia de las siguientes concesiones administrativas, por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz.

2 de junio de 1998.—Concesión a «Condeminas Cádiz, Sociedad Anónima», para ocupar una parcela de 10.000 metros cuadrados en La Cabezuela destinada a la construcción de una nave para almacenamiento de mercancías principalmente graneles.

2 de junio de 1998.—Concesión a «Cepsa Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima», para ocupar una parcela de unos 807 metros cuadrados, en la margen izquierda del río Guadalete, destinada al traslado y reforma del centro de almacenamiento perteneciente a la instalación para almacenamiento y suministro de combustible a embarcaciones pesqueras en el puerto de Santa María.

2 de junio de 1998.—Transferencia de la concesión otorgada a la «Sociedad Cooperativa Andaluza COELSUR», para la explotación de una nave destinada a reparaciones electromecánicas de buques de pesca, a favor de la empresa «Conservaciones Eléctricas del Sur, Sociedad Limitada».

2 de junio de 1998.—Concesión a «Bernardino Abad, Sociedad Limitada», para la prestación del Servicio de Apoyo a las Inspecciones a Mercancías en el Puesto de Inspección Fronterizo de Cádiz (PIF).

Cádiz, 27 de julio de 1998.—El Presidente, Rafael Barra Sanz.—41.559.

## Demarcaciones de Carreteras

### A CORUÑA

*Anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto T2-LE-3170, autovía del noroeste, carretera N-VI de Madrid a A Coruña, puntos kilométricos 418 al 428, tramo Ambasmestas-Castro/Lamas, término municipal de Vega de Valcarce, provincia de León*

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 21 de junio de 1995, ha sido aprobado el proyecto T2-LE-3170, autovía del noroeste, carretera N-VI de Madrid a A Coruña, puntos kilométricos 418 al 428, tramo Ambasmestas-Castro/Lamas, término municipal de Vega de Valcarce, provincia de León; lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, habiéndose ordenado, asimismo, la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que, por el Real Decreto-ley 3/1993, de 26 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo), se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de las obras comprendidas en la autovía del noroeste, es de aplicación a los efectos expresados, lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de derechos de las fincas afectadas por las obras, para que, en el día y horas que se señalan a continuación, comparezcan en el Ayuntamiento correspondiente para efectuar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrán de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuna justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Ayuntamiento de Vega de Valcarce:

Fincas: 74 a 83. Fecha: 10 de septiembre de 1998. Horario: De diez a doce horas. Lugar: Casa Consistorial.

La relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas afectadas, estará expuesta con una antelación mínima de quince días a la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vega de Valcarce.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado con acuse de recibo a los titulares, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo

de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante el plazo de quince días y, en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que hayan podido omitirse en la relación, que estará expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vega de Valcarce, puedan presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, número 1, 1.º, A Coruña, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de poder subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes afectados se halla expuesta, asimismo, en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, así como el plano parcelario correspondiente.

A Coruña, 16 de julio de 1998.—El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.—41.472-E.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

*Pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de la obra OH-V-244/92, colectores generales y EDAR de Alberic, Masalavés y Benimuslem. Términos municipales de Alberic y Benimuslem*

Lugar: Ayuntamiento de Alberic:

Día: 7 de septiembre de 1998. Hora: De nueve treinta a catorce treinta.

Día: 8 de septiembre de 1998. Hora: De nueve treinta a catorce treinta.

Día: 9 de septiembre de 1998. Hora: De nueve treinta a catorce treinta.

Día: 10 de septiembre de 1998. Hora: De nueve treinta a catorce treinta.

Día: 14 de septiembre de 1998. Hora: De nueve treinta a catorce treinta.

Día: 15 de septiembre de 1998. Hora: De nueve treinta a catorce treinta.

Lugar: Ayuntamiento de Benimuslem:

Día: 16 de septiembre de 1998. Hora: De nueve treinta a diecisiete treinta.

Los interesados deberán asistir, provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad si no lo han hecho en otra fase del procedimiento y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación, en la forma establecida en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 29 de julio de 1998.—El Consejero, José Ramón García Antón.—41.664.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

### Consejería de Industria y Trabajo

#### Delegaciones Provinciales

CIUDAD REAL

*Anuncio de permiso de investigación número 12.732*

A los efectos previstos en la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, artículo 51, se abre información pública sobre el siguiente permiso de investigación:

Nombre del permiso: «Los Reyes».

Número: 12.732.

Peticionario: «Aglomerados Carrión, Sociedad Anónima».

Domicilio: Avenida Rey Santo, 8, 5.º, Ciudad Real.

Recurso minero: Sección C.

Cuadrículas mineras: 6.

Término municipal: Corral de Calatrava.

Provincia: Ciudad Real.

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud, se hace público, a fin de que aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial, calle Alarcos, 21, Ciudad Real, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del correspondiente anuncio.

Ciudad Real, 27 de mayo de 1998.—El Delegado provincial, Victoriano Tera Patiño.—41.566.

*Anuncio permiso de investigación número 12.721*

A los efectos previstos en la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, artículo 51, se abre información pública sobre el siguiente permiso de investigación:

Nombre del permiso: Calatrava. Número: 12.721.

Peticionario: «Explotaciones Vicente Garrido, Sociedad Limitada». Domicilio: Avenida Primero de Mayo, 11, Puertollano. Recurso minero: Sección C). Cuadrículas mineras: 12. Término municipal: Aldea del Rey. Provincia: Ciudad Real.

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud, se hace público, a fin de que aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial, calle Alarcos, 21, Ciudad Real, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del correspondiente anuncio.

Ciudad Real, 28 de mayo de 1998.—El Delegado provincial, Victoriano Tera Patiño.—41.569.

*Anuncio de otorgamiento del permiso de investigación número 12.718*

Por la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Ciudad Real, ha sido otorgado el permiso de investigación «Valparaiso», número 12.718, una vez tramitado reglamentariamente y dando así cumplimiento al artículo 78.2 de la Ley de Minas, así como al artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 3 de junio de 1998.—El Delegado provincial, Victoriano Tera Patiño.—41.565.

*Anuncio de otorgamiento del permiso de investigación número 12.716*

Por la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Ciudad Real, ha sido otorgado el permiso de investigación «Monroy», número 12.716, una vez tramitado reglamentariamente y dando así cumplimiento al artículo 78.2 de la Ley de Minas, así como al artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 3 de junio de 1998.—El Delegado provincial, Victoriano Tera Patiño.—41.568.

*Anuncio de otorgamiento del permiso de investigación número 12.711*

Por la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Ciudad Real, ha sido otorgado el permiso de investigación «Clara», número 12.711, una vez tramitado reglamentariamente y dando así cumplimiento al artículo 78.2 de la Ley de Minas, así como al artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 4 de junio de 1998.—El Delegado provincial, Victoriano Tera Patiño.—41.573.

*Anuncio de otorgamiento del permiso de investigación número 12.717*

Por la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Ciudad Real, ha sido otorgado el permiso de investigación «Cañada», número 12.717, una vez tramitado reglamentariamente y dando así cumplimiento al artículo 78.2 de la Ley de Minas, así como al artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 15 de junio de 1998.—El Delegado provincial, Victoriano Tera Patiño.—41.572.

*Anuncio de otorgamiento del permiso de investigación número 12.720*

Por la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Ciudad Real, ha sido otorgado el permiso de investigación «Albarillo», número 12.720, una vez tramitado reglamentariamente y dando así cumplimiento al artículo 78.2 de la Ley de Minas, así como al artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 17 de junio de 1998.—El Delegado provincial, Victoriano Tera Patiño.—41.571.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamientos

PALAMÓS

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 30 de junio de 1998, ha acordado tomar inicialmente en consideración el proyecto de expropiación por tasación conjunta de los terrenos y bienes de necesaria ocupación para la ejecución del plan especial del vial de ronda Este, declarando asimismo iniciado el procedimiento expropiatorio.

Este expediente, según aquello que determina el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública durante un mes, para que los que puedan resultar interesados for-

mulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en aquello que hace referencia a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

La documentación íntegra podrá ser consultada en la Secretaría del Ayuntamiento, situada en el edificio consistorial, calle Major, número 56, los días laborables, de nueve a catorce horas.

Palamós, 9 de julio de 1998.—El Alcalde, Jordi Pallí Esteva.—41.575.

## UNIVERSIDADES

### AUTÓNOMA DE BARCELONA

#### Facultad de Psicología

*Resolución por la que se comunica el extravío del título de Licenciada en Psicología de doña Laura Iborra Ribera*

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciada en Psicología, extendido a nombre de doña Laura Iborra Ribera, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, con fecha 22 de julio de 1992, registrado con el número 1993/148802 del Registro Especial de Títulos del Ministerio de Educación y Ciencia, se hace el anuncio de dicho extravío para proceder, en su día, a extender un duplicado del mismo en el caso de no aparecer el original dentro del plazo de treinta días hábiles.

Bellaterra, 16 de julio de 1998.—41.672.

### AUTÓNOMA DE MADRID

#### Escuela Universitaria de Formación del Profesorado «Santa María»

En este centro se ha iniciado el oportuno expediente para la expedición, por extravío, de duplicado del título de Diplomada en Profesorado de Educación General Básica, especialidad: Ciencias Humanas, correspondiente a doña Margarita Charot Chacón, con número de registro nacional 2201, y número de registro universitario F.º 1814, número 6651.

Lo que se hace público por término de treinta días en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Madrid, 22 de julio de 1998.—El Administrador, Julián Negrodo Bordeje.—41.641.

### NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

*Resolución por la que se da publicidad al extravío del título Académico Universitario de la Licenciada doña Hortensia Payno Díaz de la Espina*

A efectos de expedir, si no fuera hallado, duplicado del título de Licenciada en Derecho, de la alumna doña Hortensia Payno Díaz de la Espina, se comunica el extravío a quienes pudieran tener noticias del paradero del original.

Madrid, 16 de abril de 1998.—El Rector, Jenaro Costas Rodríguez.—41.671.

### POLITÉCNICA DE MADRID

#### Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Habiéndose extraviado el título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de doña Clara Zamorano Martín, expedido en Madrid, con fecha 7 de noviembre de 1988, se hace público en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente.

Madrid, 8 de julio de 1998.—El Director, Edelmiro Rúa Álvarez.—41.659.

### VALENCIA

#### Facultad de Derecho

A los efectos previstos en la Orden de 9 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), se hace pública la solicitud incoada por don Juan Vicente Sanchis Navarro para la expedición por duplicado del título de Licenciado en Derecho, especialidad Derecho Privado, plan 1965, expedido por la Universitat de València, el día 28 de septiembre de 1990 y registrado con el número 724, folio 141, del libro correspondiente, por haber sufrido extravío, según instancia dirigida a esta Facultad.

Valencia, 20 de mayo de 1998.—El Decano.—41.574.